

Metodología para integrar el directorio de órganos jurisdiccionales

Los sistemas de gestión del Consejo de la Judicatura Federal (Consejo o CJF), tanto aquellos que cuentan con el registro de la plantilla de los órganos (SIARH) como los que registran su actividad jurisdiccional (SISE y SIGE), no disponen de un directorio histórico y actualizado de los órganos jurisdiccionales (activos y no activos), con sus fechas de alta y baja, o con cualquier otra modificación que hayan presentado, tal como cambios de denominación, domicilio, especialidad, etc.

Por lo anterior, a partir de los Acuerdos Generales de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos y del Pleno del Consejo y otras fuentes de información que se detallan más adelante, se integró un directorio de órganos jurisdiccionales activos entre enero de 2015 a la fecha¹. Este padrón cuenta con los campos descritos en el cuadro 1, los que permiten conocer la historia de un órgano, por ejemplo, si éste cambió de especialidad o de domicilio.

Cuadro 1: Campos que conforman al directorio de órganos jurisdiccionales

Nombre órgano	Nombre del órgano, en una versión homologada y estandarizada (Ej. sin abreviaciones, en mayúsculas, sin errores ortográficos, etc.)
Clave interna cjf	Clave interna utilizada en el Consejo para distinguir a nombres de órganos únicos
Clave inicial	Clave interna que permite identificar a aquellos órganos con cambio de denominación, domicilio, especialidad, etc.
Consecutivo	Número consecutivo que enumera el número de cambios o movimientos que presenta el órgano
Movimientos	Número de cambios o movimientos que presenta el órgano
Fecha inicial	Fecha inicial asociada a cada cambio o movimiento que presenta el órgano
Fecha final	Fecha final asociada a cada cambio o movimiento que presenta el órgano
No. acuerdo inicial	Numero de acuerdo asociado al cambio o movimiento inicial
No. acuerdo final	Numero de acuerdo asociado al cambio o movimiento final
Tp. movimiento inicial	Tipo de movimiento asociado a la fecha inicial (Ej. alta, cambio de domicilio, cambio de especialidad, etc.)
Tp. movimiento final	Tipo de movimiento asociado a la fecha final (Ej. baja, cambio de domicilio, cambio de especialidad, etc.)
Latitud	Coordena de latitud asociada al domicilio del órgano
Longitud	Coordenada de longitud asociada al domicilio del órgano
Domicilio	Domicilio del órgano

La *clave interna del CJF* refiere a un identificador único que distingue a cada uno de los órganos jurisdiccionales; cada que cambia el nombre de éste, ya sea por una modificación en su denominación, especialidad o domicilio, esta clave se actualiza. Debido a que esta regla de actualización dificulta el conocer la historia del órgano, entonces se construye la *clave inicial* que refiere a un identificador que mantiene el valor de la primera clave asignada al órgano. Adicional a este último campo, se tienen los campos de *consecutivo* y *movimientos*. El primero es simplemente un número consecutivo que enumera cada una de las modificaciones que experimenta el órgano, mientras que el segundo indica el total de estos cambios.

¹ En una primera etapa de la integración del padrón de órganos se limitó al periodo de 2015 a la fecha, pero en etapas subsecuentes se espera integrar a órganos activos anterior a ese año.

Un empleo de esta historia se muestra en el cuadro 2, donde el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, inicialmente con domicilio en Puebla, presenta diversas modificaciones, entre ellas cambios de residencia entre Puebla y Tlaxcala, hasta pasar de un carácter ordinario a auxiliar y viceversa. En este ejemplo, son un total de 5 cambios y en cada uno de ellos se asigna una nueva clave interna, con excepción de las modificaciones que regresan a nombres de órgano del pasado; en estos casos, las claves previas se reactivan.

Cuadro 2: Ejemplo de campos que permiten conocer la historia de un órgano*

Nombre órgano	Clave interna cjf	Clave inicial	Consecutivo	Movimientos
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN PUEBLA, PUEBLA	N154020*	N154020	1	5
TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN TLAXCALA, TLAXCALA	W150000	N154020	2	5
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN APIZACO, TLAXCALA	W250010	N154020	3	5
CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	N25C040	N154020	4	5
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN PUEBLA, PUEBLA	N154020*	N154020	5	5

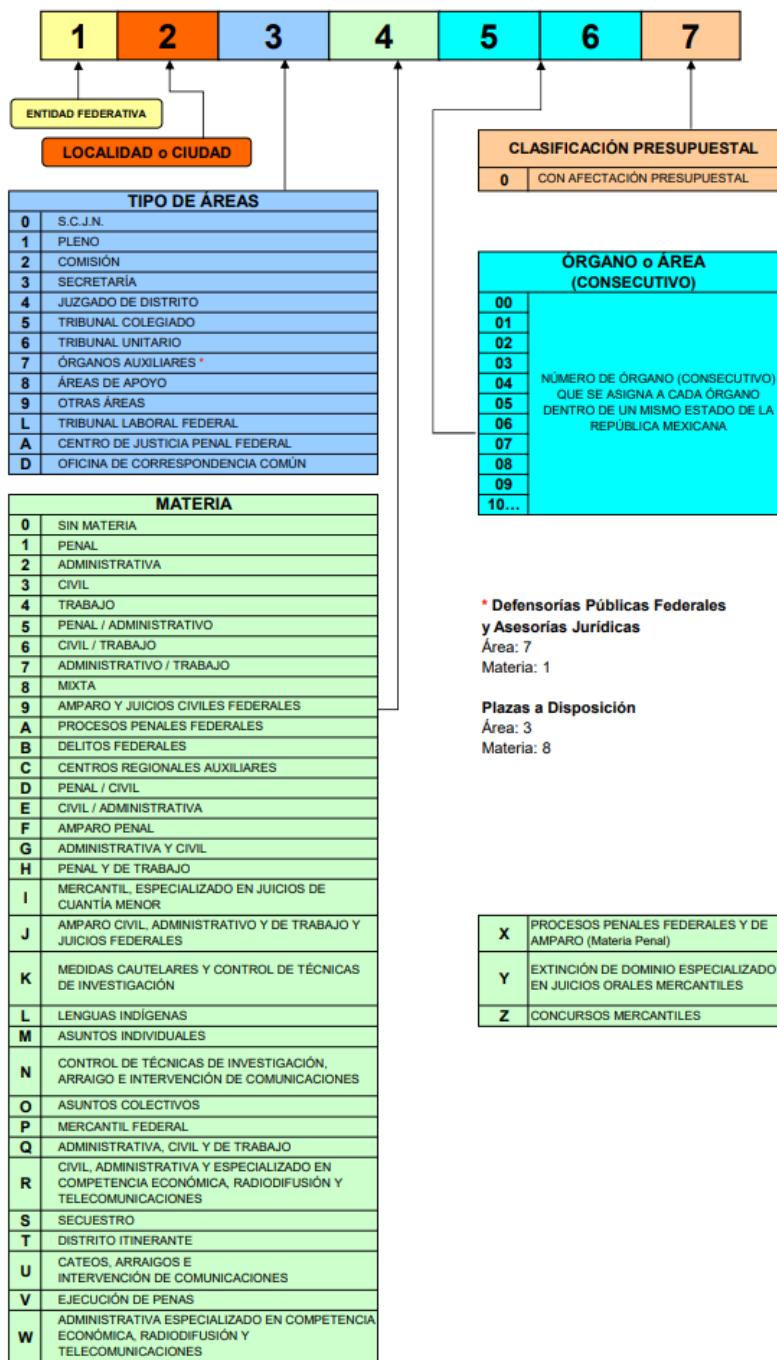
* Casos de nombres de órgano coincidentes y, por tanto, la clave interna se reactiva.

Los campos de *fecha inicial*, *fecha final* y los *tipos de movimiento inicial y final*, que se describen más adelante, también serán de utilidad para entender la historia del órgano y sus diversas modificaciones. Incluso se dispone de los números de los Acuerdos Generales o cualquier otra normativa que instruyen dichas modificaciones (*no. acuerdo inicial y final*), para consultarlos en caso de interés o de requerir mayor detalle.

En cuanto a la composición de la clave interna del cjf, ésta consta de 6 posiciones, en donde las dos primeras refieren a las claves asociadas a la entidad y localidad de la residencia del órgano; la tercera es el tipo de área que distingue, de manera general, entre tipos de órganos jurisdiccionales y áreas administrativas; la cuarta refiere a la materia o especialidad del órgano; la quinta y sexta refieren a un consecutivo que se asocia al número de órgano (Ej. el Segundo tribunal colegiado tendrá el consecutivo 02 y un Tribunal colegiado sin numeración tendrá el consecutivo 00)²; y la última posición refiere a una clasificación interna presupuestal (cuadro 3).

² Existen situaciones atípicas en donde esto no se cumple (Ej. errores de asignación).

Cuadro 3. Composición de la clave interna del cje



Cabe señalar que, en caso de diferir el campo de *domicilio* del padrón con el *domicilio* que se infiere de las posiciones de entidad y localidad de la clave interna, se toma como correcto el primero, ya que éste es el dato que proviene de la normativa, como son los Acuerdos Generales. Del *domicilio* de estos acuerdos también se infieren las coordenadas geográficas, que son los campos de *latitud* y *longitud*.

Para el caso de los órganos del tipo de plenos de circuito, los cuales se componen por los magistrados adscritos a los tribunales colegiados del circuito respectivo o, en su caso, por sus presidentes, el sistema de recursos humanos y de presupuesto sólo dispone del registro de aquellos plenos que cuenten con una plantilla laboral a su cargo. Esto es, solo los plenos de circuito con al menos un trabajador activo a su cargo tienen asociada una clave interna del CJF³. Para los plenos sin una clave interna en los sistemas señalados, se optó por asociarles la clave del Sistema de Plenos de Circuitos (SPC)⁴, la cual refiere a un número consecutivo.

Con el propósito de completar el directorio con el total de plenos, incluyendo a aquellos sin plantilla, se consultó el Acuerdo General 14/2013 del Pleno del Consejo, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito, y que enlista a los plenos especializados y sin especialización que comenzaron funciones a partir del 24 de junio de 2013. Así mismo, para las modificaciones subsecuentes, se identifican los acuerdos generales relativos a los cambios de especialidad en los Tribunales Colegiados de Circuito.

En cuanto a la identificación de las *fechas de inicio y fin*, que son los campos que permiten conocer las fechas en que se llevan a cabo cada una de las modificaciones del órgano, ésta implica la consulta de diversas fuentes de información tal como los sistemas gestionados por el Consejo y la normativa referente a la creación, modificación e inicio de funciones de los órganos jurisdiccionales. En cuanto a esta normativa se tienen los Acuerdos Generales y los Decretos Judiciales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación -SCJN- (desde 1917)⁵ y por el Pleno del Consejo (desde 1995)⁶. Estos acuerdos y decretos se consultan a partir de su fecha de emisión, por lo que la identificación de las fechas de inicio y fin de un órgano requiere, primeramente, de un estimado de cuándo fue creado el órgano⁷.

³ Al 31 de diciembre de 2021, se tienen 53 plenos de circuito activos en el Consejo, y sólo 13 de ellos presentan al menos un trabajador a su cargo, a los que, por tanto, el Sistema Integral para la Administración de Recursos Humanos (SIARH) y el Sistema de Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de Datos (SAP) les asocia una clave de adscripción. Esto es, estos dos sistemas sólo registran 13 claves asociadas a plenos de circuito, cada una de ellas con un domicilio asociado.

⁴ El SPC es un sistema donde se registran las sesiones de los Plenos de Circuito, que comenzaron funciones a partir de junio del 2013, derivado de la reforma a la Ley de Amparo. Con esta reforma se creó la figura de los Plenos de Circuito para resolver las contradicciones de tesis, que anteriormente le competía resolver la Suprema Corte de Justicia Nacional.

⁵ Para fechas muy antiguas no siempre es posible ubicar el acuerdo o decreto en el Diario Oficial de la Federación.

⁶ Desde la publicación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del 23 de noviembre de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, se estipuló la instalación de 9 circunscripciones territoriales o Circuitos Judiciales, así como de los órganos jurisdiccionales que los conformarían y su Jurisdicción Territorial. Más adelante, mediante decretos del 31 de diciembre de mil 1994 y 26 de mayo de 1995, se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que modificaron el marco de sus atribuciones y estructura orgánica, implicando la creación del Consejo.

⁷ Sin esta fecha estimada se tendría que buscar el nombre de cada órgano en todos los acuerdos y decretos emitidos por la SCJN o por el Consejo, desde 1917 a la fecha. Esto es, esta fecha estimada permite acotar el universo de búsqueda.

Esta estimación se colecta a partir del Sistema Integral para la Administración de Recursos Humanos (SIARH), en el cual se almacena información del personal adscrito a cada órgano jurisdiccional (con su clave interna). Esto es, este sistema de gestión permite identificar a todos los órganos con al menos un trabajador vigente de 2015 a la fecha, así como toda la historia laboral de esos trabajadores. A partir de esta información es posible, entonces, estimar una fecha de alta para cada clave interna del cfj, y que es la asociada a la fecha de alta de su primer trabajador. Esta fecha es la que se busca en los Acuerdos Generales y/o Decretos Judiciales emitidos por la SCJN (cuando la fecha estimada se ubica entre 1917 y 1995), o por el Pleno del Consejo (cuando la fecha estimada se ubica posterior a 1995).

Una vez que se filtra a los acuerdos o decretos de la fecha estimada, se lleva a cabo su lectura para filtrar aún más a aquellos que mencionen al órgano jurisdiccional en cuestión. Esta normativa puede contener, efectivamente, el texto asociado a la creación del órgano o, en algunos casos, lo que se encuentra es un texto asociado a una modificación posterior, pero con nombres y nuevas fechas que permiten búsquedas adicionales. Finalmente, mencionar que hay otros casos, los menos, en donde no es posible ubicar al acuerdo o decreto con el nombre del órgano buscado.

En el cuadro 4 se muestran 5 casos de órganos jurisdiccionales con plantilla activa de 2015 a la fecha y que sólo cuentan con un movimiento, que es su alta. En estos casos no fueron necesarias búsquedas adicionales en la normativa, ya que en el primer intento se identificó el texto asociado a la creación del órgano. Por ejemplo, el Sexto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con Residencia en Tijuana, Baja California, con la clave interna de 23600EO, con la fecha de alta del 3 de septiembre de 2001 e identificada en el acuerdo número 41/2001, y con una fecha final abierta del 31 de diciembre de 9999, lo cual significa que el órgano actualmente está en funciones.

Cuadro 4: Ejemplos del directorio de órgano jurisdiccional en los que no fue necesaria una búsqueda adicional en la normativa

Nombre órgano	Clave interna cfj	Clave inicial	Fecha inicial	Fecha final	No. acuerdo inicial	No. acuerdo final	Tp. movimiento inicial	Tp. movimiento final
SEXTO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	23600EO	23600EO	03/09/2001	31/12/9999	41/2001	-	Alta	-
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE	1140040	1140040	01/12/2015	31/12/9999	53/2015	-	Alta	-
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE	1140050	1140050	01/12/2015	31/12/9999	53/2015	-	Alta	-

Dirección General de Estadística Judicial

6 de octubre de 2022

Nombre órgano	Clave interna cjf	Clave inicial	Fecha inicial	Fecha final	No. acuerdo inicial	No. acuerdo final	Tp. movimiento inicial	Tp. movimiento final
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE	1140060	1140060	16/10/2017	31/12/9999	18/2017	-	Alta	-
JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE	1140070	1140070	01/12/2020	31/12/9999	31/2020	-	Alta	-

En el cuadro 5 se muestra el caso de un órgano jurisdiccional con plantilla activa de 2015 a la fecha y que cuenta con más de un movimiento o modificación en su historia y que, por tanto, fueron necesarias diversas búsquedas. La primera búsqueda en la normativa se realizó con la fecha estimada del 16 noviembre de 2013, que llevó al acuerdo número 39/2013⁸, el cual contenía un texto asociado a un cambio de especialidad, con los dos nombres del órgano, el activo a partir de 2013 y el anterior. La segunda búsqueda se lleva acabo con el nombre del órgano anterior y su fecha de alta estimada a partir del SIARH, llevando al acuerdo número 52/2007⁹, el cual contenía también un texto asociado a un cambio de especialidad. Las búsquedas se repiten hasta topar con el acuerdo número 3/1999, el cual contenía el texto asociado finalmente al alta del órgano¹⁰.

A partir de estas búsquedas y los resultados encontrados, se construye la historia completa del órgano en cuestión y que es la siguiente: el 1 de marzo de 1999 se da de alta el órgano denominado Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, con Residencia en Guanajuato, Guanajuato, con fundamento en el Acuerdo General 3/1999, y se le asigna la clave interna de C150040; el 16 de enero de 2006 dicho órgano cambia de especialidad, y por ende su denominación, al nombre de Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, con Residencia en Guanajuato, Guanajuato, con fundamento en el Acuerdo General 51/2005, y se le asigna la clave interna de C153020; posteriormente, presenta dos cambios adicionales de especialidad, el primero ocurre el 1 de diciembre de 2007, cambiando a la especialidad de Materia Civil y de Trabajo, con fundamento en el Acuerdo General 52/2007, y se le asigna la clave interna de C156020; el segundo cambio se da el 16 de noviembre de 2013, volviendo a la especialidad de Materia Civil, con

⁸ El Acuerdo General 39/2013 en el Segundo acuerdo, inciso 2 menciona el "... Cambio de denominación de seis de los siete tribunales colegiados del Decimosexto Circuito Ordinarios...", posterior a este texto incluye un cuadro con el cambio de especialidad del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo a Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil.

⁹ El Acuerdo General 52/2007 en el Segundo acuerdo, menciona que "...los tribunales colegiados cambiarán su denominación y competencia y conservarán la residencia y jurisdicción territorial que tienen asignadas y sus nuevas denominaciones serán las siguientes:...", posterior a ello muestra un cuadro con el cambio del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil a Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo.

¹⁰ El Acuerdo General 3/1999, en el Cuarto acuerdo menciona lo siguiente: "Se fija el día primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, como fecha en la que iniciarán su funcionamiento el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito".

fundamento en el Acuerdo General 39/2013, y se le reactiva la clave interna de C153020. Esto es, reiterar que cuando un órgano retoma un nombre registrado anteriormente, se reactiva la clave interna asociada a ese registro previo.

Cuadro 5: Ejemplos del directorio de órgano jurisdiccional en los que fueron necesarias búsquedas adicionales en la normativa

Nombre órgano	Clave interna cjf	Clave inicial	Fecha inicial	Fecha final	No. acuerdo inicial	No. acuerdo final	Tp. movimiento inicial	Tp. movimiento final
CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO	C150040	C150040	01/03/1999	16/01/2006	3/1999	51/2005	alta	cambio especialidad
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO	C153020*	C150040	16/01/2006	01/12/2007	51/2005	52/2007	cambio especialidad	cambio especialidad
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO	C156020	C150040	01/12/2007	16/11/2013	52/2007	39/2013	cambio especialidad	cambio especialidad
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO	C153020*	C150040	16/11/2013	31/12/9999	39/2013	-	cambio especialidad reactiva	-

* Casos de nombres de órgano coincidentes y, por tanto, la clave interna se reactiva.

En el cuadro 6 se muestra el caso de un órgano jurisdiccional con plantilla activa de 2015 a la fecha y que la primera búsqueda en la normativa llevó al acuerdo número 38/2013, el cual contenía un texto asociado a un cambio de especialidad, con los dos nombres del órgano, el activo en 2013 y el anterior. Se buscó el nombre del órgano anterior en el SIARH, lo que llevó a una fecha de alta estimada del 1ro de agosto de 1987. Esta última fecha y el nombre del órgano en cuestión se buscaron en los acuerdos y decretos de la SCJN, sin resultados. En estos casos, cuando no es posible ubicar ninguna normativa en el Diario Oficial de la Federación, se determinó mantener la fecha de alta estimada como *fecha inicial* del movimiento de alta, y al *no. acuerdo inicial* se determinó asociarle un número de acuerdo inexistente, el 12/9999.

Dirección General de Estadística Judicial

6 de octubre de 2022

Cuadro 6: Ejemplos del directorio de órgano jurisdiccional en los que no fue posible localizar la normativa con la fecha de alta del órgano

Nombre órgano	Clave interna cjf	Clave inicial	Fecha inicial	Fecha final	No. acuerdo inicial	No. acuerdo final	Tp. movimiento inicial	Tp. movimiento final
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN TIJUANA.	2340050	2340050	01/08/1987	01/12/2013	12/9999	38/2013	alta	cambio especialidad
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN TIJUANA	234A020	2340050	01/12/2013	31/12/9999	38/2013	-	cambio especialidad	-